



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el vocero judicial de la parte demandante, y ateniendo la manifestación elevada por el togado en cita en el escrito de demanda, en el sentido que desconoce el lugar de notificación de la demandada¹, se ordena **EMPLAZAR a MYRIAM PICO FONSECA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaria **INCLUYASE** directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Para acceder al PDF ingresar al siguiente enlace: [05Demanda](#)

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.137 del 25 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00191-00

Código de verificación:

6df05cd5ec2f8307072b1de7d263f292177490807710d85a7e09250ae1597a11

Documento generado en 24/11/2021 10:04:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>